

OTROS DATOS

Código para validación: 6SNTF-NFQYE-JPKBP
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- CONTRATACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 15/03/2022 11:00
2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 15/03/2022 11:45

ESTADO

FIRMADO
15/03/2022 11:45



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

CONCEJALÍA/SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Libro de resoluciones

15 MAR. 2022

Resolución nº

000815

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN
D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO

ASUNTO: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Economía y Hacienda y Contratación se considera necesario promover la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

Segundo.- Consta en el Servicio de Contratación, la Memoria Justificativa del citado contrato.

Tercero.- Los Pliegos que rigen el Acuerdo Marco constan en la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer



VillaEcológica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

- 1.- CONTRATACIÓN - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 15/03/2022 11:00
- 2.- SECRETARÍA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 15/03/2022 11:45

ESTADO

FIRMADO
15/03/2022 11:45

ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de medicación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

Segundo.- Proponer la designación como responsables de contrato con carácter indistinto y solidario al Secretario General y la Técnico Superior de Contratación, o personas que les sustituyan.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Quinto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

Lo que se expide en Villaviciosa de Odon, a la fecha que consta en la firma electrónica.

Firmado electrónicamente:

El Concejel de Economía y Hacienda y Contratación.

Doy fe, El Secretario General,



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es